



# COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE LIMA

- Autorización de funcionamiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima, resolución de subgerencia N° 014 – 2017- MML/GSCGA- SGA.
- Estudio de Impacto Ambiental (EIA otorgado por DIGESA) N° 1067- 2011/ DEPA /DIGESA/SA.
- Proyecto de Infraestructura de tratamiento y disposición final otorgado por DIGESA N° 0048- 2012/ DEPA /DIGESA/SA.

## INVERSIONES ONIX E.I.R.L

- Autorizada por MINAM bajo el registro autoritativo de empresa operadora de residuos sólidos EO-RS-0089- 19- 150119.
- Autorizada para operación y funcionamiento por la municipalidad provincial de Lima bajo la resolución de subgerencia N° 2044- 2018- MML/ GTU- SRT.
- Autorización municipal de funcionamiento (Municipalidad de Lince) bajo el expediente N° 01347-14 licencia N° S0126-14 RS N° 190-14.
- Licencia de funcionamiento definitiva (Municipalidad distrital de Lurín) certificado N° 000249-GDET.
- Permiso especial del Ministerio de Transporte y Comunicación N° 5331- 2018- MTC/ 15.
- Permiso de circulación de unidades N° 2044- 2018- MML/ GTU- SRT.
- Permiso de Circulación de unidades N° 2013- 2017- MML/ GTU- SRT.
- Permiso de Circulación de unidades N° 1767- 2018- MML/ GTU- SRT.
- Permiso de operador de transporte de residuos sólidos biocontaminados, Resolución de Subgerencia N°0000278- 2018- MML/GSCGA- SGA.

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente convenio **IO GROUP** se compromete a otorgar tarifas preferenciales a los médicos veterinarios (personas naturales) y/ o sus clínicas veterinarias (personas jurídicas) que se encuentren debidamente habilitados en el ejercicio profesional del Médico Veterinario.

**IO GROUP** se obliga a prestar el servicio de recojo, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos que sean producidos en sus consultorios o clínicas veterinarias donde ejercen la profesión, por la cantidad de S/.80.00 (Ochenta y 00/100 soles) más el IGV por cada servicio que se realice. La cantidad mínima de servicios será de uno al mes. En casos excepcionales en los que un consultorio clínica veterinaria requiera de uno o más servicios adicionales cada uno de estos tendría un costo adicional de s/ 50.00( cincuenta y 00/100 soles ) más el IGV , cada servicio incluirá además la entrega del manifiesto respectivo y el contenedor para almacenar sus RR.SS biocontaminados.

Los servicios que prestara son los siguientes: